



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-CM/MPY.

Yunguyo, 18 de Marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 18 de marzo de 2024, el, el Informe N° 067-2024-MPY/GIDUyR/SGEyP/PRCR de fecha 15 de marzo de 2024, el Informe N° 0341- MPY/GIDUyR-JPAM de fecha 15 de marzo de 2024, la Opinión Legal N° 153-2024-MPY/GAJ-AVCH de fecha 18 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"*.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación a la colaboración entre entidades en su artículo 87° señala *"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)";* concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la precitada norma establece *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, Mediante, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Informe N° 015-2024-MPY/GIDUyR/SGEP/UF, de fecha 15 de marzo de 2024 el responsable de Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la entidad, señala que, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial FIDT, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, pone en conocimiento que mediante el Acuerdo N° 01-26-2024 del Acta N° 26 de la Sesión del Consejo Directivo del FIDT, de fecha 12 de marzo 2024, dicho Consejo aprobó *"(los resultados y la lista de propuestas seleccionadas en el marco del Concurso FIDT 2023-11, Concurso para el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones en el marco de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, conforme a lo señalado en el Informe N 004-2024-EF/63.01.1-CLPM (...)" La lista de propuestas seleccionadas en el marco del Concurso FIDT 2023-11 comprende un total de cuarenta y tres (43) propuestas con un monto de 5/ 197 918 625,94, de los cuales la Municipalidad Provincial de Yunguyo gana propuesta con código de solicitud N° SOLI-2023-II-0195.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión en declarar procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yunguyo y el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, para el Financiamiento y ejecución física del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión pública.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Extraordinaria de fecha 18 de marzo de 2024, puesta a debate la aprobación de esta agenda y luego de una amplia deliberación, acordaron por Unanimidad Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yunguyo y el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, para el Financiamiento y ejecución física del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión pública.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 36) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yunguyo y el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, para el Financiamiento y ejecución física del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en I.E. Juan Velasco Alvarado de Centro Poblado Santa Rosa Distrito de Yunguyo de la Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno" con código único de inversión N° 2573478, Convenio para el financiamiento/cofinanciamiento de la Elaboración del expediente técnico y Ejecución física del proyecto de inversión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yunguyo Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia, para la suscripción de tres (03) ejemplares la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yunguyo y el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, para el Financiamiento y ejecución física del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión pública.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad Formuladora - UF, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, realicen las acciones necesarias y conducentes para el cumplimiento e implementación del presente acuerdo

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Paredes
Abg. PHOENIX PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c. // Archivo



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026